ORDENANZA Nº 2.251 .-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Modifícanse los apartados 1 y 2 del inciso e) del Artículo 32 de la Ordenaza nº 2.019/93, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

e)- Para los derechos de oficina referidos a vehículos bajo el control de la Dirección de Tránsito y Transportes Públicos, se fijan los siguientes importes:

1.1.- Licencias de Taxis:

-Adjudicación.....2.000 U.
-Renovación (en término).....400 U.
-Renovación (fuera de término).....600 U.
-Transferencias.....5.000 U.

Salvo lo percibido por actuaciones y sellados por hoja, los importes indicados serán reintegrados a su titular cuando la Municipalidad deniegue la adjudicación, no renueve las licencias, o no acepte las transferencias.-

1.2.- Autos Remises:

-Adjudicación .....2.000 U.
-Renovación (en término).....400 U.
-Renovación (fuera de término).....600 U.

1.3.- Agencia de Remise:

- Agencia.....3.000 U.

Salvo lo percibido por actuaciones y sellados por hoja, los importes indicados serán reintegrados a su titular cuando la Municipalidad deniegue la adjudicación o no renueve las licencias.-

2.- Adjudicación o renovación de licencia por cada unidad, para:

-Transportistas en general y bajas e inscripción de ómnibus.....40 U.
-Bajas e inscripciones con permiso…….....60 U.
-Omnibus y colectivos .....250 U.

ORDENANZA Nº 2.251 .-

-Transferencias e inscripción.....350 U.
-Actuaciones y sellado, por hoja.....2 U.

Salvo lo percibido por actuaciones y sellados por hoja los importes indicados serán reintegrados a su titular cuando la Municipalidad deniegue la adjudicación o no renueve las licencias.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 07 de abril de 1995.-